



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0777

Ate, 28 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1068-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0533-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2531-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1068-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0533-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, ambas de fecha 27 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** para la: **"ADQUISICION DE ASFALTO PARA LA SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2531-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** para la: **"ADQUISICION DE ASFALTO PARA LA SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|---|
| Presidente | Abog. JULIO MOISES NUÑEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental | Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental |
| Miembro | Ing. JOSE LUIS CALLOPAZA MENESES Sub Gerente de Mantenimiento Urbano y Ornato | Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0774

Ate, 26 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1047-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0522-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2519-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1047-2017/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0522-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 21 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - AÑO 2018", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2519-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - AÑO 2018", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|---|--|
| Presidente | Sr. MARIO ORTIZ LOZANO Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales | Sr. RENE WILLIAM MURILLO VIVANCO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales |
| Miembro | Cnrl. JUAN MANUEL VALDEMAR QUIROZ CHAVEZ. Gerente de Seguridad Ciudadana | Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
A. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0773

Ate, 26 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1050-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0526-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2518-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1050-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0526-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 21 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE LIQUIDO DE FRENO Y REFRIGERANTE PARA STOCK PARA LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - AÑO 2018"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2518-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE LIQUIDO DE FRENO Y REFRIGERANTE PARA STOCK PARA LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - AÑO 2018"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTE |
|------------|---|--|
| Presidente | Sr. MARIO ORTIZ LOZANO Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales | Sr. RENE WILLIAM MURILLO VIVANCO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales |
| Miembro | Cnrl. JUAN MANUEL VALDEMAR QUIROZ CHAVEZ. Gerente de Seguridad Ciudadana | Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
JAVIER JUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0772

Ate, 26 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1046-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0521-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2527-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1046-2017/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0521-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 21 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - AÑO 2018", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2527-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE BATERIAS PARA STOCK PARA LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|---|--|
| Presidente | Sr. MARIO ORTIZ LOZANO Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales | Sr. RENE WILLIAM MURILLO VIVANCO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales |
| Miembro | Crnl. PNP @ JUAN MANUEL VALDEMAR QUIROZ CHAVEZ. Gerente de Seguridad Ciudadana | Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
APOS. JAIMER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0771

Ate, 26 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1051-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0528-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2516-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1051-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0528-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 21 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA PARA EL EJERCICIO 2018", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2516-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA PARA EL EJERCICIO 2018", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|---|
| Presidente | Abog. JULIO MOISES NÚÑEZ CUBA Gerente de Gestión ambiental | Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión ambiental |
| Miembro | Ing. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL DE MIRANDA Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos | Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
APROBADO POR: JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0770

Ate, 26 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1049-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0525-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2515-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1049-2017/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0525-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 21 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE LUBRICANTES STOCK MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - AÑO 2018"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2515-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE LUBRICANTES STOCK MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - AÑO 2018"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTE |
|------------|---|--|
| Presidente | Sr. MARIO ORTIZ LOZANO Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales | Sr. RENE WILLIAM MURILLO VIVANCO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales |
| Miembro | Cnrl. JUAN MANUEL VALDEMAR QUIROZ CHAVEZ. Gerente de Seguridad Ciudadana | Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
A. ROG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0769

Ate, 26 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1048-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0524-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2514-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1048-2017/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0524-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 21 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE FILTROS VARIOS PARA STOCK PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - AÑO 2018", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2514-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE FILTROS VARIOS PARA STOCK PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - AÑO 2018", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTE |
|------------|---|--|
| Presidente | Sr. MARIO ORTIZ LOZANO Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales | Sr. RENE WILLIAM MURILLO VIVANCO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales |
| Miembro | Cnrl. JUAN MANUEL VALDEMAR QUIROZ CHAVEZ. Gerente de Seguridad Ciudadana | Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0768

Ate, 26 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1045-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0523-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2513-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1045-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0523-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 21 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de CONCURSO PUBLICO para la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL DISTRITO DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2513-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de CONCURSO PUBLICO para la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL DISTRITO DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|---|
| Presidente | Crrnl PNP @. JUAN VALDEMAR QUIROZ CHAVEZ Gerente de Seguridad Ciudadana | Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana |
| Miembro | Ing. DANTE ENRIQUE DE LA CRUZ MORI Gerente de Tecnologías de la Información | Sr. ORLANDO JESUS TEMPLADERA TOLENTINO Representante de la Gerencia de Tecnologías de la información |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
RODOLFO VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAYINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0767

Ate, 26 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1054-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0530-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2526-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1054-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0530-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 26 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS VIAS INTERNAS DE LA UCV'S: 121 A LA 130 DE LA ZONA H DEL PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN 1RA. ETAPA, SUB ZONA 03 DE LA ZONA 06, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2526-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS VIAS INTERNAS DE LA UCV'S: 121 A LA 130 DE LA ZONA H DEL PUEBLO JOVEN PROYECTO ESPECIAL HUAYCAN 1RA. ETAPA, SUB ZONA 03 DE LA ZONA 06, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARÍA GENERAL
JAVIER AUGUSTO LAÍNEZ VENTOSILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0762

Ate, 21 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1009-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0516-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2467-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1009-2017/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0516-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 18 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de CONCURSO PUBLICO para la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET (02 AÑOS)", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2467-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de CONCURSO PUBLICO para la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET (02 AÑOS)", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|---|---|
| Presidente | Ing. DANTE ENRIQUE DE LA CRUZ MORI Gerente de Tecnologías de la Información | Sr. ROMEO ROMULO ESPINOZA BUSTAMANTE Representante de la Gerencia de Tecnologías de la información |
| Miembro | Sr. ORLANDO JESUS TEMPLADERA TOLENTINO Representante de la Gerencia de Tecnologías de la información | Sr. ENRIQUE GONZALES RIVERA Representante de la Gerencia de Tecnologías de la información |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



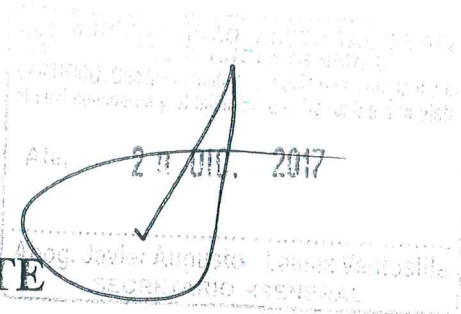
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

PROF. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

PROF. JAVIER ENRIQUE BUSTAMANTE
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0758

Ate, 20 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1017-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0513-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2462-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1017-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0513-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 18 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. URUBAMBA ENTRE LA AV. LA MAR Y LA AV. LOS INGENIEROS, ZONA 02, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutorio correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2462-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. URUBAMBA ENTRE LA AV. LA MAR Y LA AV. LOS INGENIEROS, ZONA 02, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

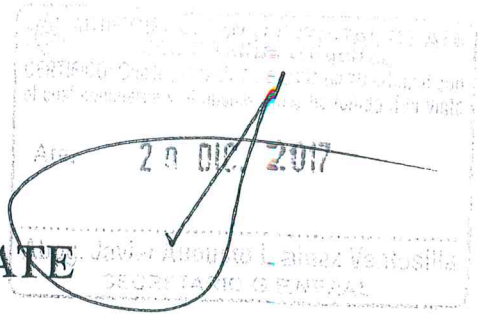
Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
RODOLFO PACHECO LAMAZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJANO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0757

Ate, 20 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1016-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0514-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2465-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1016-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0514-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 18 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. PEDRO RUIZ GALLO, ENTRE LA AV. AUGUSTO SALAVERRY Y AV. LAS TORRES, ZONA 04, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2465-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. PEDRO RUIZ GALLO, ENTRE LA AV. AUGUSTO SALAVERRY Y AV. LAS TORRES, ZONA 04, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

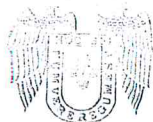
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER RUGGEO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJNO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0755

Ate, 20 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 899-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0466-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2371-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 899-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 466-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 y 17 de noviembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "CONTRATACION DEL ALQUILER DE DOS CAMIONES COMPACTADORES", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2371-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "CONTRATACION DEL ALQUILER DE DOS CAMIONES COMPACTADORES", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|---|
| Presidente | Ing. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL DE MIRANDA Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos | Ing. CARLOS RAFAEL QUISPE ANCHAYHUA Representante de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos sólidos |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |
| Miembro | Abog. JULIO MOISES NUNEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental | Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

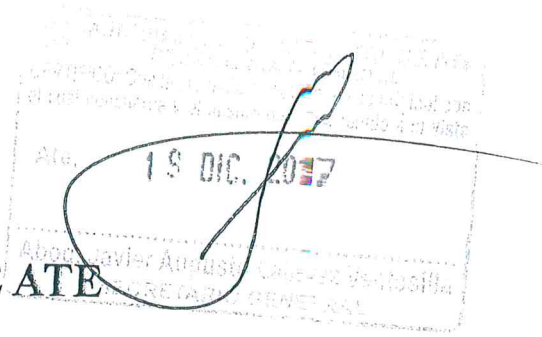
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BERNADES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0754

Ate, 19 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1001-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0507-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2457-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1001-2017/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0507-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. FERROCARRIL Y LA AV. SAN JUAN TRAMO URBANIZACION SANTA ELVIRA (LIMITE RIO SURCO) Y LA URBANIZACION SANTA ROSITA (LIMITE CON EL BARRIO ROSA MANUEL), ZONA 03, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2457-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. FERROCARRIL Y LA AV. SAN JUAN TRAMO URBANIZACION SANTA ELVIRA (LIMITE RIO SURCO) Y LA URBANIZACION SANTA ROSITA (LIMITE CON EL BARRIO ROSA MANUEL), ZONA 03, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ALCALDE
OSCAR ENRIQUE SAENZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ALCALDE
OSCAR ENRIQUE SAENZ



19 DIC 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0753

Ate, 19 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1002-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0505-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2456-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1002-2017/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0505-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. ALFONSO UGARTE, CALLE 24 DE OCTUBRE Y CALLE ALCANFORES ENTRE LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI Y LA AV. NICOLAS DE PIEROLA, ZONA 04, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2456-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. ALFONSO UGARTE, CALLE 24 DE OCTUBRE Y CALLE ALCANFORES ENTRE LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI Y LA AV. NICOLAS DE PIEROLA, ZONA 04, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
RICARDO EDISON FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABO. JAVIER AUGUSTO JAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MALINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0752

Ate, 19 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 1000-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0506-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2455-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 1000-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0506-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. ARAGON ENTRE LA AV. HUARACHIRI Y LA AV. ASTURIAS, ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", SNIP 381779, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutive correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2455-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. ARAGON ENTRE LA AV. HUARACHIRI Y LA AV. ASTURIAS, ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", SNIP 381779, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTE |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. SAMUEL AUGUSTO LAMINEZ VENTOSILL
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR CHAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0751

Ate, 19 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 999-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0508-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2454-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 999-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0508-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 15 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. MONTEVERDE ENTRE LA AV. JAVIER PRADO ESTE Y JR. LA FLORIDA, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2454-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR;** el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. MONTEVERDE ENTRE LA AV. JAVIER PRADO ESTE Y JR. LA FLORIDA, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

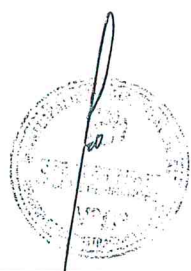
| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Javier
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Oscar
OSCAR CENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0750

Ate, 18 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 986-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0497-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2437-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 986-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0497-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 14 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE CUPONERAS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS 2018 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2437-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE CUPONERAS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS 2018 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"**, conforme a lo señalado en el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|---|
| Presidente | Abog. JUAN MANUEL LAINEZ CHACON Gerente de Administración Tributaria | Sr. JULIO CESAR CAÑARI MIRANDA Representante de la Gerencia de Administración Tributaria |
| Miembro | Abog. JESSENIA GIOVANNA ALVARADO HERRERA Sub Gerente de Recaudación y Control | Abog. GLORIA ISABEL BARNETT MANRIQUE Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

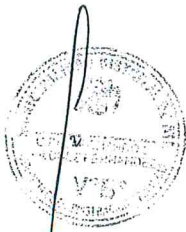
Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

[Firma]
AUGUSTA LAINEZ VENTOSILI
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
[Firma]
OSCAR BENAVIDES MAJNO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0748

Ate, 15 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 960-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0493-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2387-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 960-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0493-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 06 y 07 de diciembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL LAS MERCEDES DE ATE, ZONA 05, SUB ZONA 04, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2387-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

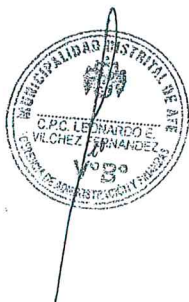
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL LAS MERCEDES DE ATE, ZONA 05, SUB ZONA 04, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MALINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0738

Ate, 06 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 924-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0473-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2325-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 924-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0473-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 24 y 27 de noviembre del 2017, solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA DEL PARQUE N° 04 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VILLA LA CAMPIÑA, ZONA 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA SNIP 294361", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2325-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA DEL PARQUE N° 04 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VILLA LA CAMPIÑA, ZONA 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA SNIP 294361", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0737

Ate, 06 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 923-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0474-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2321-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 923-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0474-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 24 y 27 de noviembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL PSJE. MANUEL VILLAR (MZ. Q-2), PSJE. NICOLAS DUEÑAS (MZ. X-2) Y ALAMEDA EN PSJE. SAN JUAN SIFUENTES DE LA URB. FUNDO VASQUEZ III ETAPA (EX GRUMETE MEDINA), ZONA 01, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA SNIP 341564", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2321-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

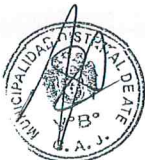
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL PSJE. MANUEL VILLAR (MZ. Q-2), PSJE. NICOLAS DUEÑAS (MZ. X-2) Y ALAMEDA EN PSJE. SAN JUAN SIFUENTES DE LA URB. FUNDO VASQUEZ III ETAPA (EX GRUMETE MEDINA), ZONA 01, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA SNIP 341564", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO ANEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJNO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0736

Ate, 06 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 925-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0476-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2324-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 925-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0476-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 24 y 27 de noviembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PSJE. 5, DESDE EL LOTE 1 DE LA MZ. K HASTA EL LOTE 3 DE LA MZ. O, DE LA ASOCIACION DE POBLADORES VILLA FRANCIA, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA SNIP 140312", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2324-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PSJE. 5, DESDE EL LOTE 1 DE LA MZ. K HASTA EL LOTE 3 DE LA MZ. O, DE LA ASOCIACION DE POBLADORES VILLA FRANCIA, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA SNIP 140312", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MASINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0735

Ate, 06 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 922-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0475-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2314-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 922-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0475-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 24 y 27 de noviembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES CAMPANILLAS, ALELIES, AMAPOLAS, JAZMINES Y GIRASOLES DE LA URB. LOS PARQUES DE MONTEERRICO, ZONA 1, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2314-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES CAMPANILLAS, ALELIES, AMAPOLAS, JAZMINES Y GIRASOLES DE LA URB. LOS PARQUES DE MONTEERRICO, ZONA 01, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MARINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0730

Ate, 05 DIC. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 940-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0334-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2348-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 940-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0334-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 29 y 30 de noviembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE PREMIOS DE LOS TRES PRIMEROS PUESTOS DEL DESFILE POR EL 195° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ATE"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2348-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE PREMIOS DE LOS TRES PRIMEROS PUESTOS DEL DESFILE POR EL 195° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ATE"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Abog. SANTIAGO JAIME PEREZ CABANILLAS Gerente de Desarrollo Social y Cultural | Lic. PAMELA RAMOS CASTILLO Representante de la Gerencia de Desarrollo social y Cultural |
| Miembro | Sr. GIANMARCO VALENTIN TOBALINO CASTILLO Sub Gerente de Participación Ciudadana | Sra. SANDRA JESSICA GUINGUE VELARDE Representante de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

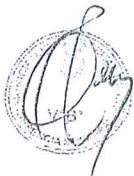
Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JIMMY AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR SCHAYDES MAJANO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0710

Ate, 24 NOV. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 911-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0467-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2257-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 911-2017/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0467-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 20 y 21 de noviembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2257-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

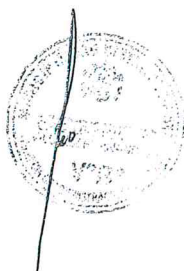
RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|---|---|
| Presidente | Lic. MARIO HONORATO ORTIZ LOZANO Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales | Sr. ROLANDO MARCELINO RODRIGUEZ NAUPA Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales |
| Miembro | Sr. RAFAEL GABRIEL PEREZ VALERO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales | Ing. RENE WILLIAM MURILLO VIVANCO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. TAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR GONZALES MALINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0694

Ate, 15 NOV. 2017

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 0451-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2106-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 0451-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 07 de noviembre del 2017; solicita la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección correspondiente a una Subasta Inversa Electrónica para la contratación de la: "ADQUISICION DE LA CANASTA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2106-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR;** el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección correspondiente a una Subasta Inversa Electrónica para la contratación de la: "ADQUISICION DE LA CANASTA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|---|---|
| Presidente | Abog. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA Secretario General | Abog. MICHEL IVAN NINAHUANCA FLORES Gerente de Asesoría Jurídica |
| Miembro | Sr. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS Sub Gerente de Programas sociales e Inclusión Social | Sra. ROSA HUAMAN HERNANDEZ Representante de la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0693

Ate, 14 NOV. 2017

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 845-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0439-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2063-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 845-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0439-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 26 y 31 de octubre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE N° 5 DE LA PARCELA N° 10015 DEL SECTOR 3 DEL EX FUNDO PARIACHI (SOCIOS DE LA SUB ESTACION G DE LA ASOCIACION CIVIL DE VIVIENDA PARIACHI TERCERA ETAPA), ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2063-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE N° 5 DE LA PARCELA N° 10015 DEL SECTOR 3 DEL EX FUNDO PARIACHI (SOCIOS DE LA SUB ESTACION G DE LA ASOCIACION CIVIL DE VIVIENDA PARIACHI TERCERA ETAPA), ZONA 06, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
DR. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0692

Ate, 14 NOV. 2017

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 844-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0440-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2060-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 844-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0440-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 26 y 31 de octubre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LA CALLE JOSE SANTOS CHOCANO (TRAMO AV. SANTA ROSA -CA MARISCAL CASTILLA) Y LA CALLE MARISCAL CASTILLA (TRAMO AV. JULIO C. TELLO -CA MARIANO MELGAR) DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y POSESIONARIOS AGRUPACION RURAL DEL FUNDO ESTRELLA, ZONA, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2060-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LA CALLE JOSE SANTOS CHOCANO (TRAMO AV. SANTA ROSA -CA MARISCAL CASTILLA) Y LA CALLE MARISCAL CASTILLA (TRAMO AV. JULIO C. TELLO -CA MARIANO MELGAR) DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y POSESIONARIOS AGRUPACION RURAL DEL FUNDO ESTRELLA, ZONA, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

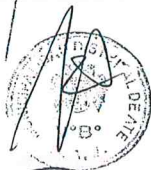
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 OSCAR BENAVIDES MAJANO
 ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0691

Ate, 13 NOV. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 877-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0453-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 2121-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 877-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0453-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 08 de noviembre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS Y PROTECTORES STOCK PARA LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2121-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: **"ADQUISICION DE LLANTAS, CAMARAS Y PROTECTORES STOCK PARA LAS DISTINTAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE"**, conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Lic. MARIO ORTIZ LOZANO Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales | Sr. RENE WILLIAM MURILLO VIVANCO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales |
| Miembro | Crnl. JUAN VALDEMAR QUIROZ CHAVEZ Gerente de Seguridad Ciudadana | Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MANSO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0661

Ate, 30 OCT. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 0528 de fecha 02 de octubre del 2017; el Informe N° 391-2017-MDA/GAF-SGPSG de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Memorándum N° 4919-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0528 de fecha 02.10.2017, se resuelve: Artículo 1°: CONSTITUIR; la COMISION DE "INVENTARIO FISICO VALORADO DE INFRAESTRUCTURA 2017" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - AÑO FISCAL 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios: CPC. LEONARDO EDISON VILCHEZ FERNANDEZ, Gerente de Administración y Finanzas como Presidente, CPC. WILSON SANCHEZ AREVALO, Sub Gerente de Contabilidad, Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO, Sub Gerente de Abastecimiento y Arq. MAXIMO FABIO FUENTES PARRA, Gerente de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 391-2017-MDA/GAF-SGPSG, la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales señala que de acuerdo a lo observado por el Área de Control Patrimonial, se hace necesario modificar el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0528 de fecha 02.10.2017;

Que, mediante Memorándum N° 4919-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0528 de fecha 02.10.2017, cuyo texto en su artículo 1° deberá ser el siguiente: "Constituir, la Comisión de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2017; asimismo, Inventario Físico Valorado de Infraestructura del Ejercicio 2017;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

RESUELVE:

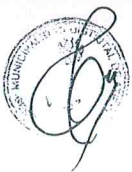
Artículo 1°.- MODIFICAR; el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0528 de fecha 02 de octubre del 2017, debiendo quedar establecido dicho artículo con el siguiente texto:

"Artículo 1°.- CONSTITUIR; la COMISION DE LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 E INVENTARIO FISICO VALORADO DE INFRAESTRUCTURA DEL EJERCICIO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES |
|------------|--|
| Presidente | CPC. LEONARDO EDISON VILCHEZ FERNANDEZ Gerente de Administración y Finanzas |
| Miembro | CPC. WILSON SANCHEZ AREVALO Sub Gerente de Contabilidad |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento |
| Miembro | Arq. MAXIMO FABIO FUENTES PARRA Gerente de Infraestructura Publica |

Artículo 2°.- RATIFICAR; en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 0528 de fecha 02 de octubre del 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ARQ. JAVIER AUGUSTO LAJNEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0682

Ate, 08 NOV. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 867-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0442-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2082-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 867-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0442-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 02 de Noviembre de 2017, respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación de la: "ADQUISICION DE VESTUARIO ESPECIFICO PARA LA SUB GERENCIA DE PREVENCION EN SEGURIDAD CIUDADANA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2082-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

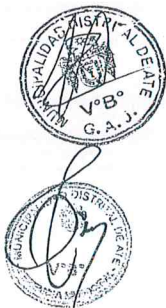
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación de la: "ADQUISICION DE VESTUARIO ESPECIFICO PARA LA SUB GERENCIA DE PREVENCION EN SEGURIDAD CIUDADANA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTE |
|------------|--|---|
| Presidente | Cnl(r) JUAN VALDEMAR QUIROZ CHAVEZ Gerente de Seguridad Ciudadana | Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana |
| Miembro | Sr. ARNULFO MEDINA CACERES Sub Gerente de Prevención en Seguridad Ciudadana | Cdmte(r) MANUEL MORI HUAMAN Sub-Gerente de Serenazgo |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

SR. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0672

Ate, 02 NOV. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 819-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0422-2017-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2036-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 819-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0422-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 17 y 18 de Octubre de 2017, respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación de: "ADQUISICION DE MAQUINARIA DE CORTE Y PODA PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE - AÑO 2017", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2036-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR;** el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación de: "ADQUISICION DE MAQUINARIA DE CORTE Y PODA PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE - AÑO 2017", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|---|
| Presidente | Abog. JULIO MOISES NUÑEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental | Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental |
| Miembro | Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub-Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental | Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0671

Ate, 02 NOV. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 820-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0423-2017-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2033-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 820-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0423-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 17 y 18 de Octubre de 2017, respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación del: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOCALES ESPECIFICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE (SANTA CLARA, LA VOLVO Y HUAYCAN)", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2033-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

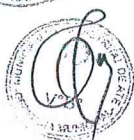
RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOCALES ESPECIFICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE (SANTA CLARA, LA VOLVO Y HUAYCAN)", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|---|--|
| Presidente | Sr. JORGE MANUEL MOSTO LAMA Sub-Gerente de Transito, Transporte y Vialidad | Abog. MAURO GUILLEN ESPINOZA Representante de la Sub-Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad. |
| Miembro | Cmi(r). JUAN VALEDEMAR QUIROZ CHAVEZ Gerente de Seguridad Ciudadana | Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
A ROG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0670

Ate, 02 NOV. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 817-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0420-2017-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2028-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 817-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0420-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 17 y 18 de Octubre de 2017, respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de: "ALQUILER DE CAMION GRUA PLATAFORMA PARA LA SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2028-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

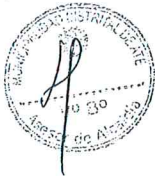
RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de: "ALQUILER DE CAMION GRUA PLATAFORMA PARA LA SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|---|--|
| Presidente | Sr. JORGE MANUEL MOSTO LAMA Sub-Gerente de Transito, Transporte y Vialidad | Abog. MAURO GUILLEN ESPINOZA Representante de la Sub-Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad. |
| Miembro | Abog. RUTH MERY SOTO TREJO Gerente de Fiscalización y Control | Abog. JULIANA CIEZA VERASTEGUI Sub-Gerente de Control, Operaciones y Sanciones |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER-AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0669

Ate, 31 OCT. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 818-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0421-2017-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2025-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 818-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0421-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 17 y 18 de Octubre de 2017, respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación de la: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS VIVEROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2025-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación de la: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS VIVEROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|---|
| Presidente | Abog. JULIO MOISES NUÑEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental | Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental |
| Miembro | Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental | Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

A.R.O.G. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0668

Ate, 31 OCT. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 821-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0424-2017-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2024-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 821-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0424-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 17 y 18 de Octubre de 2017, respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de: "ALQUILER DE CAMION GRUA ARRASTRE Y REMOLQUE PARA LA SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2024-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de: "ALQUILER DE CAMION GRUA ARRASTRE Y REMOLQUE PARA LA SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTE |
|------------|--|---|
| Presidente | Sr. JORGE MANUEL MOSTO LAMA Sub-Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad | Abog. MAURO GUILLEN ESPINOZA Representante de la Sub-Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad |
| Miembro | Abog. RUTH MERY SOTO TREJO Gerencia de Fiscalización y Control | Abog. JULIANA CIEZA VERASTEGUI Sub-Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ING. AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0668

Ate, 31 OCT. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 821-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0424-2017-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2024-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 821-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0424-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 17 y 18 de Octubre de 2017, respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de: "ALQUILER DE CAMION GRUA ARRASTRE Y REMOLQUE PARA LA SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2024-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de: "ALQUILER DE CAMION GRUA ARRASTRE Y REMOLQUE PARA LA SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD DE LA GERENCIA DE FISCALIZACION Y CONTROL", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|---|
| Presidente | Sr. JORGE MANUEL MOSTO LAMA Sub-Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad | Abog. MAURO GUILLEN ESPINOZA Representante de la Sub-Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad |
| Miembro | Abog. RUTH MERY SOTO TREJO Gerencia de Fiscalización y Control | Abog. JULIANA CIEZA VERASTEGUI Sub-Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ING. AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0667

Ate, 31 OCT. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 822-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0425-2017-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2017-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 822-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0425-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 17 y 18 de Octubre de 2017, respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación de la: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OPERATIVIDAD DE MOTOBOMBAS Y MAQUINAS DE CORTE Y PODADO - AÑO 2017", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2017-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación de la: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OPERATIVIDAD DE MOTOBOMBAS Y MAQUINAS DE CORTE Y PODADO - AÑO 2017", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTE |
|------------|---|---|
| Presidente | Abog. JULIO MOISES NUÑEZ CUBA Gerencia de Gestión Ambiental | Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental |
| Miembro | Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub-Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental | Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub-Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ARCO: MAUER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0667

Ate, 31 OCT. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 822-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0425-2017-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2017-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 822-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0425-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 17 y 18 de Octubre de 2017, respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación de la: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OPERATIVIDAD DE MOTOBOMBAS Y MAQUINAS DE CORTE Y PODADO - AÑO 2017", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2017-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación de la: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE OPERATIVIDAD DE MOTOBOMBAS Y MAQUINAS DE CORTE Y PODADO - AÑO 2017", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTE |
|------------|---|---|
| Presidente | Abog. JULIO MOISES NUÑEZ CUBA Gerencia de Gestión Ambiental | Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental |
| Miembro | Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub-Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental | Sr. MANFREDO RICARDO PINTO CARRASCO Representante de la Sub-Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ARCO JULIO AUGUSTO LAIÑEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0586

Ate, 26 OCT. 2017

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 825-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0412-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 1999-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 825-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0412-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 16 y 17 de octubre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 12 FRENTE A LA MZ. F LOTE 21 Y LOTE 33 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RAMIRO PRIALE, ZONA 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1999-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 12 FRENTE A LA MZ. F LOTE 21 Y LOTE 33 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RAMIRO PRIALE, ZONA 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. Erasmo Lázaro Bendozo Oro
TENIENTE ALCALDE ENCARGADO
DEL DESPACHO DE ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N.º 0585

Ate, 26 OCT. 2017

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 824-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0413-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 2000-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 824-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0413-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 16 y 17 de octubre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE ESCALERA EN LOS PASAJES 1 Y 2 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA RICA DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2000-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE ESCALERA EN LOS PASAJES 1 Y 2 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA RICA DE SANTA CLARA, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTE |
|------------|--|--|
| Presidente | Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas | Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| Miembro | Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano | Ing. RICARDO FREDDY TRUJILLO MIRAVAL Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1º, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAJNEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. Erasmo Lázaro Bendezu Ore
TENIENTE ALCALDE ENCARGADO
DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0580

Ate, 24 OCT. 2017

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 783-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0405-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1981-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 783-2017/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0405-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 06 y 10 de octubre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: "**ADQUISICION DE PANETONES**", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1981-2017/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: "**ADQUISICION DE PANETONES**", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|---|--|
| Presidente | Lic. RAFAEL RAYMI CHALCO Sub Gerente de Recursos Humanos | Srta. NOELIA GERALDINE ESPINOZA AYLLON Representante de la Sub Gerencia de Recursos Humanos |
| Miembro | Crrnl. PNP. @ JUAN VALDEMAR QUIROZ CHAVEZ Gerente de Seguridad Ciudadana | Cmdte. PNP. @ MANUEL MORI HUAMAN Sub Gerente de Serenazgo |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

AROCA JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. Erasmo Lazaro Bóndez
TENIENTE ALCALDE ENCARGADO
DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0562

Ate, 19 OCT. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 795-2017-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0408-2017-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 1959-2017-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 795-2017-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0408-2017-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 10 de octubre del 2017; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: "**ADQUISICION DE PAVOS ENTEROS CON MENUDENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1959-2017-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: "**ADQUISICION DE PAVOS ENTEROS CON MENUDENCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTES |
|------------|---|--|
| Presidente | Lic. RAFAEL RAYMI CHALCO Sub Gerente de Recursos Humanos | Srta. NOELIA GERALDINE ESPINOZA AYLLON Representante de la Sub Gerencia de Recursos Humanos |
| Miembro | Cml. PNP. @ JUAN VALDEMAR QUIROZ CHAVEZ Gerente de Seguridad Ciudadana | Cmdte. PNP. @ MANUEL MORI HUAMAN Sub Gerente de Serenazgo |
| Miembro | Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento | Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento |

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JACINTO AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

